

**DECRETO DEL ILMO
SR. PRESIDENTE**

SECRETARÍA

Expte. Núm. 13697/2019

AKF

ASUNTO: Avocación y nueva delegación
de atribuciones en Diputados Provinciales.
(Deportes)

DECRETO: Por Resolución de esta Presidencia núm. 142, de fecha 25 de enero de 2021, se dispuso conferir delegación especial, en materia de Deportes, comprendiendo la dirección, gestión e impulso, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, en cuanto que sean atribución de esta Presidencia, en el Diputado Provincial D. EDUARDO JORGE DOLÓN SÁNCHEZ, como Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes.

En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas conforme al Artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, vengo en disponer :

Primero.- Avocar la delegación conferida mediante Resolución de esta Presidencia, número 142, de fecha 25 de enero de 2021, al Sr. Diputado Provincial D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, como Diputado de Deportes.

Segundo.- Conferir delegación genérica, con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor del Sr. Diputado Provincial D. Bernabé Cano García, en la materia de Deportes, como Diputado de DEPORTES.

Tercero.- El Sr. Diputado Provincial D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, en lo sucesivo, ejercerá sus funciones como Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior.

Cuarto.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su firma.

CARLOS MAZÓN GUIXOT (1 de 2)
Fecha Firma: 05/05/2022
HASH:



MARÍA AMPARO KONINGX FRASQUET (2 de 2)
Fecha Firma: 05/05/2022
HASH:



DECRETO
Número: 2022-1757 Fecha: 05/05/2022



Cód. Validación: TG2XZ2HM4J5EFRHFLLW7 | Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona |



Quinto.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE